



RESOLUCION - R - N° 095 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 9 ABR. 1991

Expte. N° 271/91

VISTO:

La Ley N° 23.569 que en su artículo 15 fija los importes a consignar para distintas modalidades de contratación; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario actualizar los montos fijados en la resolución -R- N° 370-90, teniendo en cuenta el incremento de precios producido hasta el mes de Febrero de 1991 inclusive;

Que el suscrito, por el artículo 3° de la resolución N° 356-89, está facultado por el Consejo Superior de la Universidad para actualizar los montos respectivos;

Que asimismo, corresponde actualizar los importes del régimen autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de contrataciones;

Que, por esta misma resolución, también es necesario actualizar los montos para cada pago por el régimen de Caja Chica, para adecuar los mismos a los valores que se establecen para las Compras Directas referidas en el inciso c) artículo 15 de la Ley N° 23.569;

POR ELLO y atento a lo informado por la Auditoría General,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Actualizar las cifras contenidas en el artículo 15 de la Ley N° 23.569, a los valores que se consignan a continuación:

- Inciso a) LICITACION PRIVADA: Treinta y seis millones trescientos mil australes (A 36.300.000).
- Inciso b) CONCURSO DE PRECIOS: Dieciocho millones ciento cuarenta mil australes (A 18.140.000).
- Inciso c) COMPRA DIRECTA: Un millón ochocientos quince mil australes (A 1.815.000).

ARTICULO 2°.- Establecer el siguiente régimen autoritativo para la sustanciación, aprobación y adjudicación de contrataciones, en concordancia con los importes fijados en el artículo 1°:

///...



RESOLUCION - R - N° 095 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 2 -

Expte. N° 271/91

I) CONCURSO DE PRECIOS: Artículo 15, inciso b) Ley 23.569

- Desde A 1.815.000 hasta A 18.140.000

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

II) LICITACIONES PRIVADAS: Artículo 15, Inciso a) Ley 23.569

- Desde A 18.140.001 hasta A 36.300.000

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

- Decano de Facultad
- Director de Sede Regional
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director de Instituto de Educación Media
- Director General de Administración
- Director General de Obras y Servicios

III) LICITACIONES PUBLICAS: Artículo 14 - Ley 23.569

- Desde A 36.300.001 hasta A 180.728.000

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Decano de Facultad
- ~~Presidente de Consejo de Investigación~~
- Director General de Administración

- Decano de Facultad
- Presidente de Consejo de Investigación
- Director General de Administración

- Desde A 180.728.001 hasta A 361.458.000

///...



RESOLUCION - R - N° 095 - 91

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 3 -

Expte. Nº 217/91

- Decano de Facultad - Rector
- Presidente de Consejo de Investigación - Rector
- Director General de Administración - Rector

- Más de A 361.458.000

- Director General de Administración - Rector

IV) COMPRAS DIRECTAS DE EXCEPCION: Art.15, Inciso c) Ley 23.569

- Desde A 18.140.001 hasta A 36.300.000

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Decano de Facultad - Director de Sede Regional - Presidente de Consejo de Investigación - Director de Instituto de Educación Media - Director General de Administración - Director General de Obras y Servicios | <ul style="list-style-type: none"> - Decano de Facultad - Director de Sede Regional - Presidente de Consejo de Investigación - Director de Instituto de Educación Media - Director General de Administración - Director General de Obras y Servicios |
|--|--|

- Desde A 36.300.001 hasta A 180.728.000

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Decano de Facultad - Presidente de Consejo de Investigación - Director General de Administración | <ul style="list-style-type: none"> - Decano de Facultad - Presidente de Consejo de Investigación - Director General de Administración |
|--|--|

- Desde A 180.728.001 hasta A 361.458.000

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- | | |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> - Decano de Facultad - Presidente de Consejo de Investigación - Director General de Administración | <ul style="list-style-type: none"> - Rector - Rector - Rector |
|--|--|

///...



Ministerio de Educación y Justicia
 Universidad Nacional de Salta
 BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

.../// - 4 -

Expte. Nº 271/91

- Más de A 361.458.000

SUSTANCIACION PREVIA

APROBACION Y ADJUDICACION

- Director General de Administración

- Rector

ARTICULO 3º.- Establecer que el monto máximo para cada pago por el régimen de CAJA CHICA será de Australes un millón quinientos sesenta mil (A 1.560.000) para gastos menores y de Australes un millón seiscientos setenta y seis mil (A 1.676.000) para gastos urgentes.

ARTICULO 4º.- Determinar que lo dispuesto en los artículos precedentes entrará en vigencia a partir del tercer día hábil siguiente a la fecha de la presente resolución.

ARTICULO 5º.- Hágase saber, comuníquese con copia de esta resolución al Tribunal de Cuentas de la Nación por intermedio de su representación en Salta y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.-



C.P.N. SERGIO EDGARDO PANTOJA
 SECRETARIO ADMINISTRATIVO
 a/c. Secretaría General

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
 RECTOR

RESOLUCION - R - N° 095 - 91